



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018 - 2019

#### Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el **Proyecto de Ley 4252/2018-GL** presentado por la Municipalidad Provincial de Pisco, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco.

En la Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte realizada el día 20 de mayo de 2019 se aprobó por **UNANIMIDAD** de los presentes en la sala al momento de la votación; con los votos a favor de los congresistas Salazar De La Torre, Meléndez Celis, Vásquez Sánchez, Arimborgo Guerra, Domínguez Herrera, Andrade Salguero De Álvarez, Cuadros Candia, Curro López, Del Águila Herrera, Gonzales Ardiles, Oliva Corrales, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto y Beteta Rubín (accesitaria, en reemplazo del miembro titular Dipas Huamán).

#### I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 4252/2018-GL** ingresó al Área de Trámite Documentario el 29 de abril de 2019, siendo decretado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el 3 de mayo de 2019, como primera comisión dictaminadora. Dicha propuesta legislativa ingresó el mismo día a la Comisión para su estudio y dictamen correspondiente.

R.U. 350270

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 4252/2018-GL**, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco contiene siete artículos.

Los proyectos de ley bajo estudio cumplen con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y el numeral 4 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

La propuesta legislativa, en su artículo primero, señala que el objeto de la ley sería declarar de necesidad pública la expropiación de inmueble de dominio privado en el que se encuentra ubicado el "Instituto Superior Tecnológico Público Pisco", de la provincia de Pisco, departamento de Ica, con la finalidad de continuar con su funcionamiento.

En su artículo segundo cuenta con dos numerales 2.1 y 2.2, los cuales indican la justificación de la referida expropiación.

Dicha propuesta legislativa en su artículo tercero se refiere al bien inmueble a expropiar; en su artículo cuarto dispone que la Municipalidad Provincial de Pisco sea el sujeto activo de la expropiación; en su artículo quinto precisa que el beneficiario de la expropiación sería el Gobierno Regional de Ica; en su artículo sexto se refiere al pago de la indemnización justipreciada; y finalmente, en su artículo séptimo se refiere al plazo para iniciar la expropiación.

## III. OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADA

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión solicitó opinión técnico-legal a las siguientes entidades:

### 3.1 **Opiniones solicitadas**

- Con Oficio 1927-2018-2019/CEJD-CR, del 7 de mayo de 2019, solicitando opinión a la señora Flor Aideé Pablo Medina, Ministro de Educación.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco

- Con Oficio 1928-2018-2019/CEJD-CR, del 7 de mayo de 2019, solicitando opinión al señor Armando Miguel Subauste Bracesco, Superintendente Nacional de Bienes Estatales-SBN.
- Con Oficio 1929-2018-2019/CEJD-CR, del 7 de mayo de 2019, solicitando opinión al señor Manuel Augusto Montes Boza, Superintendente Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

### **3.2 Opiniones recibidas**

- Con Oficio 01433-2019-MINEDU/SG, recibido el 3 de mayo de 2019, la Secretaría General del Ministerio de Educación, por encargo de la Ministra de Educación, adjunta los Informes 00355-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL y 00030-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, mediante los cuales la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del Ministerio de Educación informa sobre la situación legal del terreno ocupado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco.
- Con Oficio 01818-2019-MINEDU/SG, recibido el 17 de mayo de 2019, la Secretaría General del Ministerio de Educación, por encargo de la Ministra de Educación, remite copia del Informe 00488-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación; así como la copia del Oficio 01260-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE y del Informe 00686-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, remitidos por la Dirección General de Infraestructura Educativa; y copia del Oficio 00468-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y del Informe 00106-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, remitidos por la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

4.1. Constitución Política del Perú. Artículo 70.

4.2. Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco

Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura. Artículo 24, numeral 24.2

4.3. Decreto Supremo 011-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

## **V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

### **5.1. Análisis técnico**

El proyecto de ley bajo análisis propone declarar de necesidad pública la expropiación del inmueble de dominio privado en el que se encuentra ubicado el "Instituto Superior Tecnológico Público Pisco", de la provincia de Pisco, departamento de Ica, con la finalidad de continuar con su funcionamiento.

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco es un centro de formación tecnológica, que brinda el servicio de educación técnica a partir del año 1984, ofreciendo actualmente las carreras profesionales técnicas de Producción Agropecuaria, Computación e Informática, Contabilidad y Enfermería Técnica en seis semestres académicos con una duración de tres años, y la carrera profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que tiene una duración de ocho semestres concebidos en cuatro años académicos.

Dicho instituto se encuentra ubicado en un terreno de 12,500.00 m<sup>2</sup>, situado en avenida Las Américas s/n, donde desarrolla todas las actividades académicas y prácticas en la formación de sus estudiantes; cuenta además con otro terreno de seis hectáreas, 800 metros que se encuentra ubicado en Pampas de Ocas, el cual servirá para las prácticas de los estudiantes de la carrera profesional técnica de Producción Agropecuaria, ya que allí funcionaría el Fondo Experimental de Cultivo de Agro exportación; y Experimentación de Crianza.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco

Cabe señalar, como antecedente que el referido instituto empezó a funcionar en la ciudad de Pisco como una filial de la ESEP de Chincha en el año 1981. Posteriormente, en el año 1984 se independiza mediante R.M. 806-84-ED, de fecha 17 de julio de 1984, creado con el nombre de "Instituto Superior Tecnológico Estatal Pisco" con las carreras profesionales técnicas de Producción Agrícola, Producción Pecuaria, Contabilidad y Secretariado Ejecutivo. Luego con R.D. N° 1013-86-ED, de fecha 7 de marzo de 1984, se fusiona las carreras de Producción Agrícola y Producción Pecuaria en una sola denominación: Agropecuaria.

## 5.2 Análisis del marco normativo

El proyecto de ley fue propuesto por la Municipalidad Provincial de Pisco, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento del Congreso.

Si bien es cierto, nuestra carta magna reconoce como derecho fundamental al derecho de propiedad, conforme lo dispone el artículo 2, inciso 16, que menciona "Toda persona tiene derecho: 16. A la propiedad y a la herencia", sin embargo, también ha reconocido una forma de extinción legal de este derecho, lo cual tiene como fin la protección de principios supremos como la seguridad nacional o necesidad pública, conforme lo dispone en el artículo 70 del mismo cuerpo legal.

"Artículo 70°.- El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio."

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco

Asimismo, el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, modificado por el Decreto Legislativo 1330, que establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, establece los procedimientos expropiación de inmuebles señalando en el numeral 24.2. del artículo 24, precisando que: " La Expropiación consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada únicamente por ley expresa del Congreso en favor del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, de inmuebles que se requieren para la ejecución de Obras de Infraestructura o por otras razones de necesidad pública o seguridad nacional declaradas por ley; y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio al Sujeto Pasivo." Además, precisa en el artículo 25 del mismo texto legal la Ley autoritativa de Expropiación que dispone que en la ley que se expida debe señalarse la razón de la necesidad pública o seguridad nacional que justifica la expropiación. Finalmente, también se considera al Decreto Supremo 011-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

### 5.3. Análisis de las opiniones recibidas

Se recibió el Oficio 01433-2019-MINEDU/SG, del 3 de mayo de 2019, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Educación, por encargo de la Ministra de Educación, adjunta los Informes 00355-2019-MINEDU/VMGI-



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco

DIGEIE-DISAFIL y 00030-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, mediante los cuales la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del Ministerio de Educación informa sobre la situación legal del terreno ocupado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco.

El Informe 00355-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL hace referencia al informe 00030-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, de fecha 10 de enero de 2019, el cual concluye que el predio corre inscrito a favor de Isabel Rosario Pérez Benavides y constituye propiedad privada, en tal sentido, sugirió que se debería solicitar la transferencia vía donación y/o solicitar la prescripción adquisitiva de dominio, previa evaluación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 950° del Código Civil, proceso que estaría a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU.

El Código Civil Peruano establece la prescripción adquisitiva en el artículo 950 precisando que la propiedad inmueble se adquiere por prescripción mediante la posesión continua, pacífica y pública como propietario durante diez años. Además, que se adquiere a los cinco años cuando median justo título y buena fe.

También recomendó remitir el presente informe y sus antecedentes al despacho del Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y elevar lo actuado al despacho de la Directora General de Infraestructura Educativa, conjuntamente con los proyectos de Oficio dirigidos al Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y a la congresista Milagros Salazar de la Torre, presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Así también recibió el Oficio 01818-2019-MINEDU/SG, del 17 de mayo de 2019, mediante el cual la Secretaría General del Ministerio de Educación, por encargo de la Ministra de Educación, remitió copia del Informe 00488-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación; así como la copia del Oficio 01260-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE y del Informe 00686-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, remitidos

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco

por la Dirección General de Infraestructura Educativa; y copia del Oficio 00468-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y del Informe 00106-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, remitidos por la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación. Dicho documento concluye que el referido proyecto cumplía con la garantía constitucional a la propiedad privada prevista en el artículo 70 de la Constitución Política; sin embargo señaló que debería excluirse el artículo que anexa la memoria descriptiva del inmueble como parte del proyecto normativo, por cuanto el detalle técnico de la identificación del inmueble a expropiar no debe ser declarado en la Ley. Asimismo, mencionó que su exposición de motivos debería justificar las razones por las cuales se propone que el beneficiario de la expropiación sea el Gobierno Regional de Ica y no el Ministerio de Educación.

#### **5.4 Análisis del impacto de la norma propuesta en la legislación vigente**

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación del presente proyecto de ley no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino, más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales antes citados.

Además, la aprobación de esta norma estaría repercutiendo en el desarrollo social y educativo del país, con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio educativo brindado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco, lo cual repercutirá en beneficio de toda la comunidad educativa de Pisco.

#### **5.5 Análisis Costo - Beneficio**

La presente propuesta no genera costo económico al erario nacional, por cuanto resulta declarativa.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco

Por otro lado, llamaría la atención para que las entidades públicas respectivas realicen las acciones pertinentes orientadas a lograr la expropiación del referido inmueble de dominio privado, en tal sentido, redundará en beneficio de toda la comunidad educativa de Pisco garantizando el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco.

## **VI. CONCLUSIÓN**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 4252/2018-GL, con el siguiente

### **TEXTO SUSTITUTORIO**

#### **LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PISCO**

##### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

Declárase de necesidad pública la expropiación del inmueble de dominio privado en el que se encuentra ubicado el "Instituto Superior Tecnológico Público Pisco", de la provincia de Pisco, departamento de Ica, con la finalidad de continuar con su funcionamiento.

##### **Artículo 2. De la expropiación del inmueble**

2.1. La expropiación se encuentra justificada en la necesidad pública de asegurar el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público Pisco, a fin de garantizar la prestación del servicio de educación superior técnica y proteger el derecho de educación de los pobladores de la provincia de Pisco, departamento de Ica.

S/M  
En debate  
23/5/2019  
F: 93  
C: 0  
D: 0  
APROB.  
1er votación  
Examinación  
2da votación  
F: 91  
C: 0  
A: 0  
APROB.  
9

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco

2.2. La expropiación tiene como única finalidad que el Instituto Superior Tecnológico Público Pisco continúe en funcionamiento en el inmueble que ocupa actualmente, quedando prohibido tener un destino diferente.


### **Artículo 3. Bien inmueble a expropiar**

Comprende la ubicación, linderos, medidas perimétricas, área total, así como cualquier otro carácter necesario para la identificación precisa del bien inmueble materia de expropiación se encuentran señalados en la memoria descriptiva que forma parte integrante de la presente ley.

### **Artículo 4. Sujeto activo de la expropiación**

La Municipalidad Provincial de Pisco es el sujeto activo de la expropiación materia de la presente ley, facultándosele a iniciar los trámites correspondientes del proceso de expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura.

### **Artículo 5. Beneficiario de la expropiación**



El Ministerio de Educación es el beneficiario de la expropiación materia de la presente ley, al cual se le transfiere la propiedad del bien inmueble expropiado, para dar como único destino lo estipulado en el artículo 2 de la presente ley.

### **Artículo 6. Pago de la indemnización justipreciada**

El pago de la indemnización justipreciada que se establezca como consecuencia del trato directo o de los procedimientos judiciales o arbitrales correspondientes, es asumido por la Municipalidad Provincial de Pisco, previa determinación del valor de tasación comercial elaborada, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Tasaciones, según lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura.








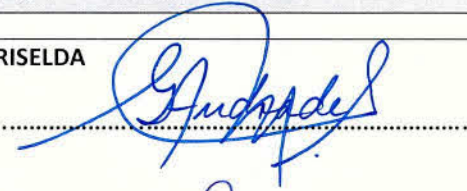


Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA. Plazo para el inicio de la expropiación**

La Municipalidad Provincial de Pisco, en su condición de sujeto activo, tiene un plazo de dos años, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para iniciar el proceso de expropiación del inmueble a que se refiere el artículo 3 de la presente ley.

Lima, 20 de mayo 2019

MESA DIRECTIVA		
	<p><b>1. MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE</b> Presidenta Fuerza Popular</p>	
	<p><b>2. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE</b> Vicepresidente Peruanos por el Cambio</p>	
	<p><b>3. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY</b> Secretario Alianza Para el Progreso</p>	
MIEMBROS TITULARES		
	<p><b>4. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA</b> Fuerza Popular</p>	
	<p><b>5. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR</b> Fuerza Popular</p>	


Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco


	<p><b>6. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELICITA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>7. CUADROS CANDIA, NELLY LADY</b> Fuerza Popular</p> <p>..... </p>
	<p><b>8. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>..... </p>
	<p><b>9. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO</b> Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>10. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular</p> <p>..... </p>
	<p><b>12. GILVONIO CONDEZO, KATIA LUCÍA</b> Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p><b>13. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS</b> Fuerza Popular</p> <p>..... </p>
	<p><b>14. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco

	<p><b>15. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO</b> Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
---	---


	<p><b>16. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO</b> Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
---	---


	<p><b>17. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA</b> Cambio 21</p> <p>.....</p>
---	--


	<p><b>18. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER</b> Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
--	--


	<p><b>19. VERGARA PINTO, EDWIN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

	<p><b>1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p><b>2. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
---	--

	<p><b>3. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p><b>4. BECERRÍL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco

	<p><b>5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA</b> Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>
	<p><b>6. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>7. FLORES VILCHEZ, CLEMENTE</b> Peruanos por el Cambio</p> <p>.....</p>
	<p><b>8. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p><b>9. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>10. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>11. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>12. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>13. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA</b> Acción Popular</p> <p>.....</p>






**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE**

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»


Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco


	<b>14. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO</b> Fuerza Popular	.....
---	--	-------


	<b>15. PARIONA GALINDO, FEDERICO</b> Fuerza Popular	.....
---	--	-------


	<b>16. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE HUGO</b> Bancada Liberal (Espacio cedido por Peruanos Por el Cambio)	.....
---	---	-------


	<b>17. RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS NICOLÁS</b> Célula Parlamentaria Aprista	.....
--	--	-------

	<b>18. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO</b> Fuerza Popular	.....
---	--	-------

	<b>19. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA</b> Fuerza Popular	.....
---	---	-------

	<b>20. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO</b> Fuerza Popular	.....
---	--	-------

	<b>21. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS</b> Fuerza Popular	.....
---	---	-------





	<b>22. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO</b> Fuerza Popular	.....
---	---	-------



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, por el que se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco

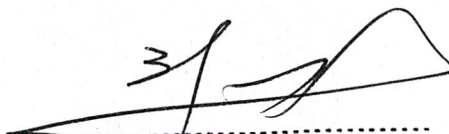
	<b>23. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</b> Fuerza Popular  .....
	<b>24. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad  .....
	<b>25. YUYES MEZA, JUAN CARLO</b> Fuerza Popular  .....
	<b>26. ZEBALLOS PATRÓN HORACIO</b> Nuevo Perú  .....



**JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 23 de mayo de 2019**

Se acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, respecto del Proyecto de Ley 4252/2018-GL, y la ampliación de Agenda.-----

  
-----  
GUILLERMO LLANOS CISNEROS  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

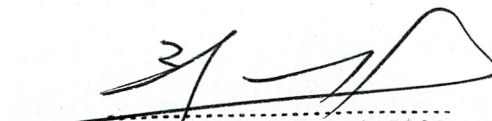
**Lima, 23 de mayo de 2019**

En sesión de la fecha, la Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, sustentó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL, que declara de necesidad pública la expropiación de inmueble para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pisco.-----

Concluido el debate, se aprobó en primera votación, , por 94 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstenciones, incluido el voto oral, el texto contenido en el dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, recaído en el Proyecto de Ley 4252/2018-GL.-----

Se aprobó la exoneración de segunda votación por 95 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----


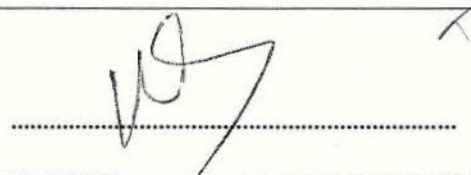
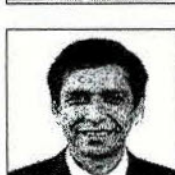
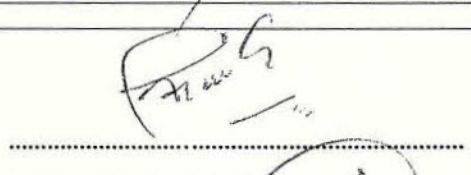
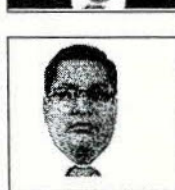
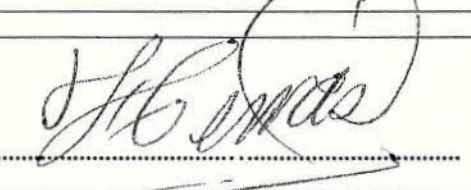
Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----

  
-----  
GUILLERMO LLANOS CISNEROS  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA


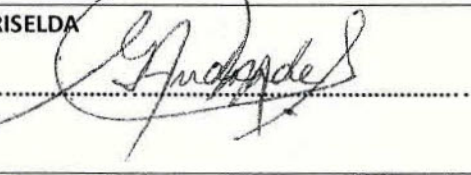

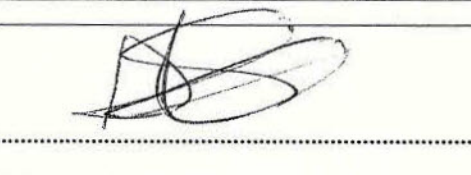

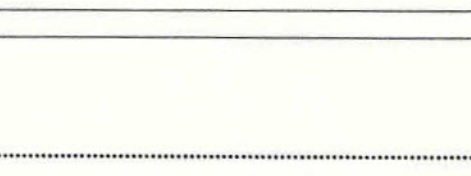


**RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMOCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

Lima, lunes 20 de mayo de 2019  
9:30 horas  
Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

**MESA DIRECTIVA**

	<p><b>1. MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE</b> Presidenta Fuerza Popular</p>	
	<p><b>2. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE</b> Vicepresidente Peruanos por el Kambio</p>	
	<p><b>3. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY</b> Secretario Alianza Para el Progreso</p>	


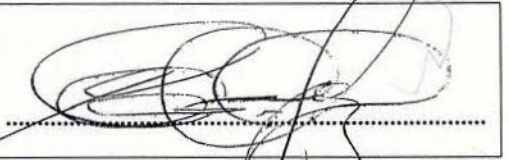

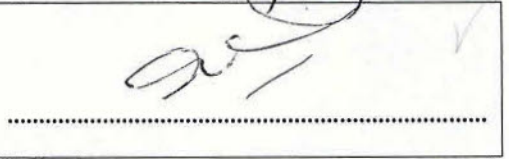


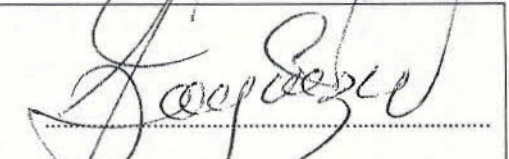


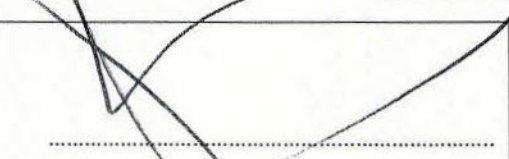



**MIEMBROS TITULARES**

	<p><b>4. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA</b> Fuerza Popular</p>	
	<p><b>5. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR</b> Fuerza Popular</p>	
	<p><b>6. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELICITA</b> Fuerza Popular</p>	
	<p><b>7. CUADROS CANDIA, NELLY LADY</b> Fuerza Popular</p>	



**RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMOCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

Lima, lunes 20 de mayo de 2019  
9:30 horas  
Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p><b>8. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p>	
	<p><b>9. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO</b> Acción Popular</p>	
	<p><b>10. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN</b> Fuerza Popular</p>	
	<p><b>11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular</p>	
	<p><b>12. GILVONIO CONDEZO, KATIA LUCÍA</b> Nuevo Perú</p>	
	<p><b>13. GONZALEZ ARDILES, JUAN CARLOS</b> Fuerza Popular</p>	
	<p><b>14. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES</b> Fuerza Popular</p>	
	<p><b>15. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO</b> Nuevo Perú</p>	


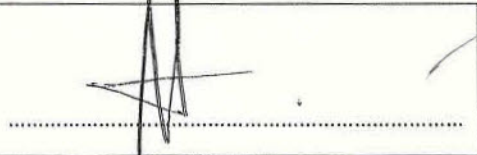
18


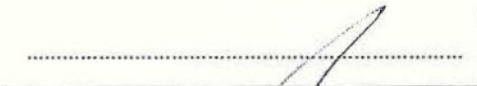
**RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMOCTAVA SESIÓN ORDINARIA**


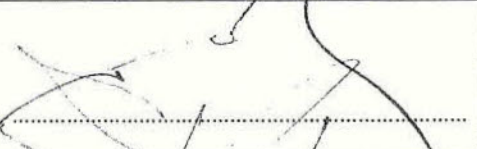
Lima, lunes 20 de mayo de 2019


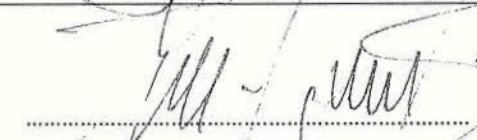
9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo


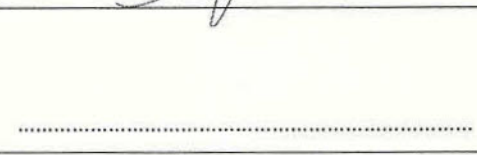
	<b>16. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO</b> Peruanos Por el Kambio	
---	--	--



	<b>17. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA</b> Cambio 21	
---	---	--



	<b>18. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER</b> Célula Parlamentaria Aprista	
--	---	---


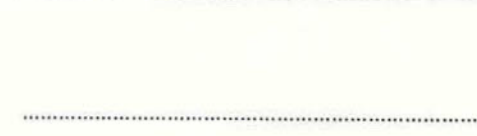
	<b>19. VERGARA PINTO, EDWIN</b> Fuerza Popular	
---	---	--

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

	<b>1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY</b> Fuerza Popular	
---	--	--

	<b>2. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad	
---	---	--

	<b>3. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA</b> Fuerza Popular	
---	--	--

	<b>4. BECERRÍL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO</b> Fuerza Popular	
---	---	--









**RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMOCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

Lima, lunes 20 de mayo de 2019

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p>5. <b>BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA</b> Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>K. Rubín</i></p>
	<p>6. <b>CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR</b> Fuerza Popular</p>
	<p>7. <b>FLORES VILCHEZ, CLEMENTE</b> Peruanos por el Kambio</p>
	<p>8. <b>LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p>
	<p>9. <b>LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID</b> Fuerza Popular</p>
	<p>10. <b>MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular</p>
	<p>11. <b>MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular</p>
	<p>12. <b>MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO</b> Fuerza Popular</p>

*D*

**RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMOCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

Lima, lunes 20 de mayo de 2019

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p><b>13. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA</b> Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>14. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>15. PARIONA GALINDO, FEDERICO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>16. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE HUGO</b> Bancada Liberal (Espacio cedido por Peruanos Por el Kambio)</p> <p>.....</p>
	<p><b>17. RODRÍGUEZ ZA VALETA, ELÍAS NICOLÁS</b> Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p><b>18. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>19. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>20. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>





**RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMOCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

Lima, lunes 20 de mayo de 2019  
9:30 horas  
Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p><b>21. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>22. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>23. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>24. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p><b>25. YUYES MEZA, JUAN CARLO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>26. ZEBALLOS PATRÓN HORACIO</b> Nuevo Perú</p> <p>.....</p>

22



PERU  
CONGRESO  
REPUBLICA

20 de mayo 2019  
10:25 L.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Reg. 3260

Lima, 20 de mayo de 2019

**Oficio N° 313- 2018-2019-JDH/CR**

**Señora Congressista:  
MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE  
Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte**

Presente. -

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Congresista Joaquín Dipas Huamán, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle **se sirva otorgar LICENCIA POR INASISTENCIA al Señor Congresista Joaquín Dipas Huamán**, a la Sesión Ordinaria, convocada por la Comisión que preside, para el lunes 20 de mayo, a las 9:30 am, dado que se encuentra fuera de la ciudad de Lima.

Seguro de contar con lo solicitado, me despido de usted.

Atentamente,

**Juan Carlos Rodríguez Valdiviezo  
ASESOR CONGRESISTA DIPAS HUAMAN**



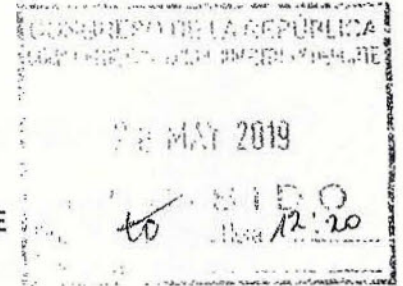
JDH/gsc



Lima, 20 de mayo de 2019

CARTA N° S/N – KLG-CR

Congresista  
**MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE**  
Presente.-



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla, y solicitar la **DISPENSA** a la sesión de la comisión que se llevará a cabo el día de hoy 20 de mayo del presente año; para la Congresista Katia Lucía Gilvonio Condezo debido a que se encuentra cumpliendo con actividades parlamentarias.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente,

EC. HUGO CABIESES CUBAS  
ASESOR PRINCIPAL



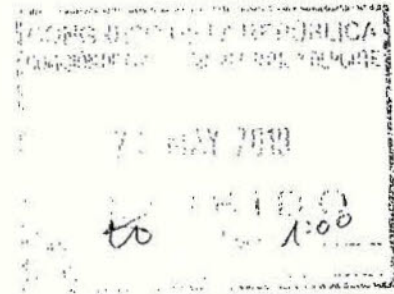
CONGRESISTA KATIA LUCÍA GILVONIO CONDEZO

Reg. 3263

Lima, 20 de mayo del 2019

**OFICIO N° 471-2018-2019/LHRU-CR**

Señora Congresista  
**MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE**  
Presidenta (e)  
Comisión de Educación, Juventud y Deporte  
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre  
Calle Simón Salguero s/n  
Lima



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted Señora Presidenta, por especial encargo de la Señora Congresista Lizbeth Hilda Robles Uribe, en atención a la citación a la Decimoctava Sesión Ordinaria de la Comisión, a realizarse el día de hoy a las 09:30 horas en la Sala "Miguel Grau Seminario" del Palacio Legislativo y a su vez de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora de las Irregularidades en el Proceso de Elaboración, Edición, Revisión, Reproducción, Adquisición y Distribución de los Materiales Educativos de la Educación Básica en las Gestiones de los Ministros de Educación Patricia Salas O'Brien, Jaime Saavedra Chanduvi, Marilú Marten Cortés, Idel Vexler Talledo, Daniel Alfaro Paredes y Flor Pablo convocada el día de hoy a las 11:00 horas en la Sala "Miguel Grau Seminario" del Palacio Legislativo.

Sobre este particular, agradeceré a Usted se sirva considerar con licencia a la Señora Congresista, al amparo de lo prescrito por el literal b) del artículo 52° del Reglamento del Congreso.

Agradeceré a Usted anticipadamente la atención que se sirva dar al presente.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

  
-----  
*Miguel Angel Ascencio Mendoza*  
ASESOR PRINCIPAL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ru 34

25





PERÚ  
CONGRESO  
de la  
REPÚBLICA

20/may/2019  
9:56 h.

EDGAR AMERICO OCHOA PEZO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Reg. 3259

Lima, 20 de mayo de 2019

Oficio N° 0580-2018-2019-DC-EAOP/CR

Señora.

**MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE**

**Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte**

Presente.

**Asunto: Licencia**

De mi especial consideración.

Previo cordial saludo me dirijo a usted, para solicitar licencia de la de Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el día lunes 20 de mayo de 2019, la razón que me impide participar en esta importante Sesión, es por participar en una reunión de trabajo en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, por compromisos asumidos con las autoridades políticas de la región Cusco.

Agradeciéndole por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,



EDGAR A. OCHOA PEZO  
Congresista de la República

## II SESIÓN DESCENTRALIZADA Y AUDIENCIA PÚBLICA – MADRE DE DIOS “Lucha contra la Desnutrición Infantil y Trata de Personas”

### PROGRAMA

Día: martes 21 de mayo del 2019

Lugar: Cámara de Comercio de Madre de Dios (Jirón Arequipa N° 147, Puerto Maldonado)

09:00 am - 09:30 am Recorrido en la <<Feria de Programas Sociales>>

09:30 am - 10:00 am Registro de Asistentes

### SESIÓN DESCENTRALIZADA: <<Anemia y Desnutrición Infantil>>

10:00 am - 10:05 am Palabras de Inauguración y Bienvenida  
**Congresista Marisol Espinoza Cruz**  
Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

10:05am - 10:20 am Avances y Dificultades en el Cumplimiento del Plan Multisectorial de Lucha  
contra la anemia en la Región de Madre de Dios.  
**Señora Paola Bustamante Suarez**  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

10:20 am - 10:35 am Avances y Dificultades en la articulación intersectorial e intergubernamental  
para la lucha contra la anemia en la Región de Madre de Dios.  
**Señor Herlens Gonzales Enoki**  
Vice Gobernador Regional de Madre de Dios

10:35 am - 11:00 am Intervención de Congresistas Miembros de la Comisión de Inclusión Social

### AUDIENCIA PÚBLICA: << Trata de Personas>>

11:00 am - 11:10 am Avances y Dificultades en el Plan Regional de Lucha contra la Trata de  
Personas 2018 2021 – Región Madre de Dios  
**Señor Victor Rucoba Tello**  
Viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior y Presidente de  
la Comisión Multisectorial contra la trata de personas y el tráfico ilícito de  
personas.

11:10am - 11:20am Avances en la implementación de acciones en prevención y sensibilización  
contra la trata de personas.  
**Señor Francisco Keler Rengifo Khan**  
Alcalde Provincial de Tambopata

11:20 am – 11:25am Avances en la implementación en el fortalecimiento de capacidades en la  
lucha contra la trata de personas.  
**Señor Luis Enrique Aguilar**  
Director de Programas de la organización Capital Humano Social Alternativo  
- Madre de Dios

11:25am - 11:50am Intervención de ciudadanos de la Región de Madre de Dios

11:50am - 12:00m Clausura  
**Congresista Marisol Espinoza Cruz**  
Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad



## II SESIÓN DESCENTRALIZADA Y AUDIENCIA PÚBLICA – MADRE DE DIOS “Lucha contra la Desnutrición Infantil y Trata de Personas”

### PROGRAMA

**Día:** martes 21 de mayo del 2019

**Lugar:** Cámara de Comercio de Madre de Dios (Jirón Arequipa N° 147, Puerto Maldonado)

09:00 am - 09:30 am Recorrido en la <<Feria de Programas Sociales>>

09:30 am - 10:00 am Registro de Asistentes

### SESIÓN DESCENTRALIZADA: <<Anemia y Desnutrición Infantil>>

10:00 am - 10:05 am Palabras de Inauguración y Bienvenida  
**Congresista Marisol Espinoza Cruz**  
Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

10:05am - 10:20 am Avances y Dificultades en el Cumplimiento del Plan Multisectorial de Lucha  
contra la anemia en la Región de Madre de Dios.  
**Señora Paola Bustamante Suarez**  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

10:20 am - 10:35 am Avances y Dificultades en la articulación intersectorial e intergubernamental  
para la lucha contra la anemia en la Región de Madre de Dios.  
**Señor Herlens Gonzales Enoki**  
Vice Gobernador Regional de Madre de Dios

10:35 am - 11:00 am Intervención de Congresistas Miembros de la Comisión de Inclusión Social

### AUDIENCIA PÚBLICA: << Trata de Personas>>

11:00 am - 11:10 am Avances y Dificultades en el Plan Regional de Lucha contra la Trata de  
Personas 2018 2021 – Región Madre de Dios  
**Señor Victor Rucoba Tello**  
Viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior y Presidente de  
la Comisión Multisectorial contra la trata de personas y el tráfico ilícito de  
personas.

11:10am - 11:20am Avances en la implementación de acciones en prevención y sensibilización  
contra la trata de personas.  
**Señor Francisco Keler Rengifo Khan**  
Alcalde Provincial de Tambopata

11:20 am – 11:25am Avances en la implementación en el fortalecimiento de capacidades en la  
lucha contra la trata de personas.  
**Señor Luis Enrique Aguilar**  
Director de Programas de la organización Capital Humano Social Alternativo  
- Madre de Dios

11:25am - 11:50am Intervención de ciudadanos de la Región de Madre de Dios

11:50am - 12:00m Clausura  
**Congresista Marisol Espinoza Cruz**  
Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019**

**ACTA DE LA DÉCIMOCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

**SUMILLA DE ACUERDOS**

- I. Se **aprobó por unanimidad el acta** de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión, realizada el 13 de mayo de 2019.
  
1. Se **aprobó por unanimidad el Dictamen de insistencia recaído en la autógrafa observada del proyecto de ley 913/2016-CR**, que propone la Ley que declara de necesidad e interés nacional la construcción e implementación de un Instituto Tecnológico Público en Pachacútec de Ventanilla de la provincia Constitucional del Callao. 1
  
2. Se **aprobó por unanimidad el Dictamen recaído en el proyecto de ley 4252/2018-GL**, que propone la Ley que declara de necesidad pública la expropiación del inmueble para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público de Pisco.
  
3. Se **inició el debate del Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1947/2017-CR, 4002/2018-CR y 4032/2018-CR** que proponen, con texto sustitutorio, la Ley que modifica los artículos 16 y 18 e incorpora el Capítulo de Régimen Económico en la Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
  
4. **Participaron los señores Juan Mendoza Uribe – Alcalde Provincial de Pisco y Paula Miriam García Rojas – Directora del Instituto Superior Tecnológico Público de Pisco**, respecto del dictamen recaído en el proyecto de ley 4252/2018-GL, que propone la Ley que declara de necesidad pública la expropiación del inmueble para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público de Pisco.





En Lima, el veinte de mayo de 2019, siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos, en la Sala "Miguel Grau Seminario", ubicada en Palacio Legislativo, se reunieron los integrantes de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, bajo la Presidencia de la congresista Milagros **Salazar De la Torre**, contando con la asistencia de los congresistas, Jorge **Meléndez Celis** (Vicepresidente), César **Vásquez Sánchez** (Secretario), Gladys **Andrade Salguero de Álvarez**, Tamar **Arimborgo Guerra**, Nelly **Cuadros Candia**, Edilberto **Curro López**, Edmundo **Del Águila Herrera**, Carlos **Domínguez Herrera**, Juan Carlos **González Ardiles**, Mártires **Lizana Santos**, Alberto **Oliva Corrales**, Javier **Velásquez Quesquén** y Edwin **Vergara Pinto**, integrantes titulares; además de Karina **Beteta Rubín** y César Antonio **Segura Izquierdo**. Presente también la señora congresista Betty **Ananculí Gómez**; se recibieron las solicitudes de licencia de los congresistas, Leyla **Chihuán Joaquín Dipas Huamán**, Ramos, Katia **Gilvonio Condezo**, Édgar **Ochoa Pezo** y Lizbeth **Robles Uribe**. Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Se deja constancia que la sesión se inició, con carácter de informativa, a las nueve horas y cuarenta y seis minutos.

2

- **ACTA**

La señora **Presidenta** dio cuenta del acta de la décimo séptima sesión ordinaria de la Comisión, realizada el 13 de mayo de 2019, la cual fue **aprobada por unanimidad y sin observaciones**.

- **DESPACHO**

La señora **Presidenta** informó a los congresistas presentes que se remitió vía electrónica la agenda de la presente sesión, así como los documentos que sustentan la misma.

- **INFORMES**

No se formularon informes

- **PEDIDOS**

El señor **Vergara Pinto** solicitó se invite a participar al director de Innova School, con el fin de que exponga sobre el caso de éxito que constituiría su modelo educativo.

La señora **Cuadros Candia**, solicitó que se tome un acuerdo para la exoneración de dictamen del proyecto de ley 4330/2018-PE, del Poder Ejecutivo, sobre el levantamiento de las observaciones sobre la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Al respecto, la señora **Presidenta** informó al congresista Vergara Pinto que ya se contó con la participación del director de Innova School, quien estuvo presente en la Mesa de Trabajo sobre la problemática de los colegios privados. Por su parte, informó a la señora Cuadros Candia que una vez se agende en el Pleno el dictamen aprobado por la Comisión sobre la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, se solicitará la acumulación del proyecto del Poder Ejecutivo.

- **ORDEN DEL DÍA**
- **Dictamen de insistencia recaído en la autógrafa observada del proyecto de ley 913/2016-CR**, que propone la Ley que declara de necesidad e interés nacional la construcción e implementación de un Instituto Tecnológico Público en Pachacútec de Ventanilla de la provincia Constitucional del Callao.

3

La señora **Presidenta** dispuso que al Secretario Técnico sustentar el dictamen recaído en la autógrafa observada del Proyecto de Ley **913/2016-CR**, por el que se propone la Ley que declara de necesidad e interés nacional la construcción e implementación de un Instituto Tecnológico Público en Pachacútec de Ventanilla de la provincia Constitucional del Callao.

Luego de la sustentación y no existiendo participación de los señores congresistas, la señora **Presidenta** puso al voto el dictamen, con cargo a redacción, recaído en el proyecto de ley **913/2016-CR**, el cual **fue aprobado por unanimidad**. Votaron a favor los congresistas: Velásquez Quesquén, Andrade Salguero, Arimborgo Guerra, Domínguez Herrera, Gonzales Ardiles, Cuadros Candia, Oliva Corrales, Meléndez Celis, Del Águila Herrera, Vergara Pinto, Curro López y Beteta Rubín (por licencia de Dipas Huamán), además del voto a favor de la señora Presidenta.

2. **Dictamen recaído en el proyecto de ley 4252/2018-GL**, que propone la Ley que declara de necesidad pública la expropiación del inmueble para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público de Pisco.



La señora **Presidenta** dispuso que al Secretario Técnico sustentara el dictamen recaído en el Proyecto de Ley **4252/2018-GL**, que propone la Ley que declara de necesidad pública la expropiación del inmueble para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público de Pisco.

Culminada la sustentación, la señora Presidenta otorgó la palabra a los señores Juan Mendoza Uribe – Alcalde Provincial de Pisco y Paula Miriam García Rojas – Directora del Instituto Superior Tecnológico Público de Pisco, quienes procedieron a expresar su y el agradecimiento a la Comisión por el apoyo brindado a través del dictamen, en beneficio de la educación técnica en Pisco.

Seguidamente, hicieron uso de la palabra los señores congresistas Ananculí Gómez, Oliva Corrales, Segura Izquierdo, Velásquez Quesquén, Arimborgo Guerra y Domínguez Herrera, quienes formularon sugerencias y comentarios respecto del dictamen sustentado.

Culminada la participación de los señores congresistas, la señora **Presidenta** puso al voto el dictamen, con cargo a redacción, recaído en el proyecto de ley **4252/2018-GL**, el cual **fue aprobado por unanimidad**. Votaron a favor los congresistas: Velásquez Quesquén, Arimborgo Guerra, Domínguez Herrera, Andrade Salguero, Cuadros Candia, Oliva Corrales, Vásquez Sánchez, Meléndez Celis, Del Águila Herrera, Vergara Pinto, Curro López, Gonzales Ardiles y Beteta Rubín (por licencia de Dipas Huamán), además del voto a favor de la señora Presidenta.

4

3. **Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1947/2017-CR, 4002/2018-CR y 4032/2018-CR** que propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica los artículos 16 y 18 e incorpora el Capítulo de Régimen Económico en la Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.

La señora **Presidenta** dispuso que al Secretario Técnico sustentara el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1947/2017-CR, 4002/2018-CR y 4032/2018-CR que propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica los artículos 16 y 18 e incorpora el Capítulo de Régimen Económico en la Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.

Culminada la sustentación, hicieron uso de la palabra los señores congresistas Meléndez Celis, Curro López, Gonzáles Ardiles, Vergara Pinto, Del Águila Herrera, Domínguez Herrera, Andrade Salguero, Arimborgo Guerra, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén y Salazar de

la Torre, quienes hicieron una serie de comentarios, sugerencias y pedidos de precisión por parte del equipo técnico de la Comisión, respecto del dictamen sustentado.

A continuación, y en vista de los múltiples requerimientos y sugerencias formuladas por los señores congresistas, la señora **Presidenta** dispuso a la Secretaría Técnica se proceda a incorporar en el dictamen los aspectos propuestos por los señores congresistas, con el fin de presentar un texto mejorado que será puesto a debate como primer punto en la próxima sesión ordinaria.

Finalmente, la **Presidenta** agradeció a los congresistas presentes por su asistencia y participación durante la sesión, y procedió a levantar la misma siendo las doce horas con diecisiete minutos del lunes veinte de mayo de 2019.

Luego de levantar décimo séptima sesión ordinaria de la Comisión, la **Presidenta** solicitó a los señores congresistas que tengan a bien quedarse para participar en la Sesión de la Comisión con carácter de investigación sobre los textos escolares, la cual se desarrolló con agenda propia.

5

Se deja constancia que la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, forma parte integrante de la presente Acta.

**MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE**  
Presidenta

**CÉSAR VÁSQUEZ SÁNCHEZ**  
Secretario